

Expte.:

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2. Y 16.1.3.) INCLUYENDO LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El proyecto de Orden dispone la corrección y/o modificación de varios artículos y apartados de los cuadros resumen de las bases reguladoras contenidas en la *Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.*

Fundamentalmente el proyecto normativo mencionado consiste en la modificación del plazo de ejecución de inversiones que, en la Orden de 7 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, se establecía que podría ser como máximo de 30 meses a partir de la resolución de concesión.

La necesidad de realizar una última convocatoria en 2022 con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía prorrogado 2014-2022 y teniendo en cuenta que la fecha para la admisibilidad de los gastos declarados al fondo comunitario está limitada al final del ejercicio 2025, se hace necesario limitar la duración máxima de los proyectos a realizar por los grupos operativos beneficiarios de forma que quede asegurada la ejecución y control de los gastos efectuados dentro del citado período, estableciendo el plazo máximo de ejecución de los mismos en el



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/10/2022	PÁGINA 1/2
	CONCEPCION MATEU PADILLA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

primer semestre de 2025, debiéndose así eliminar la referencia a los 30 meses máximos, para seguridad jurídica de las entidades concurrentes.

Asimismo, y al objeto de abundar en la seguridad jurídica de las personas y entidades concurrentes, se estima necesario realizar dos modificaciones adicionales derivadas de incidencias que han surgido en la tramitación de la convocatoria 2020:

- modificar los preceptos que hacen referencia al formulario de comunicación de devolución voluntaria (Anexo V) anulando la referencia, puesto que es un modelo que no se ha elaborado ni se va a publicar; y
- especificar, para mayor claridad y puesto que ha supuesto confusión en las entidades solicitantes, la fecha en que debe haberse firmado el Acuerdo de colaboración que exigen las bases reguladoras que deberá aportarse junto con el formulario Anexo I, solicitud de ayuda.

Expuesto lo anterior, se concluye que la regulación que efectúa esta norma no afecta al ámbito de la libertad de establecimiento, ni limita la libre prestación de servicios.

En Sevilla,

V.B. La jefa de Servicio de Gestión y Control FEADER de Ayudas Agroalimentarias
Fdo.: Concepción Mateu Padilla

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/10/2022	PÁGINA 2/2
	CONCEPCION MATEU PADILLA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	